

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**6093** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. de información pública del expediente de concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), con destino a riego. Conc. 1/23.*

D<sup>a</sup>. María Piedad Peña Chamizo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en los términos municipales de Logrosán (Cáceres) y Navalvillar de Pela (Badajoz).

- La finalidad del aprovechamiento es el riego por goteo en el paraje "Moheda Alta", en las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Recinto	Término Municipal	Provincia	Superficie (ha)
5	1007	1 y 5	Navalvillar de Pela	Badajoz	16,3782
	1008	1 y 3			22,1588
Total superficie de riego					38,5370

- El caudal máximo instantáneo solicitado es 30,83 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es 231.222 m<sup>3</sup>.

- Las aguas serán captadas del río Guadiana por el Canal de las Dehesas:

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 287.397, Y: 4.340.383 Huso 30.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación se llevará a cabo a partir de la tubería T-IV-10 hasta una arqueta de hormigón (dimensiones: 1,60 x 1,00 x 1,05 m), de la cual partirá una tubería de PVC de 200 mm de diámetro y 4.500 m de longitud encargada de conducir las aguas hacia los diferentes sectores de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el artículo 53 del Real Decreto 665/2023 de 18 de julio, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet del organismo de cuenca como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet del organismo de cuenca, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del mismo plazo.

Badajoz, 19 de febrero de 2024.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A240007118-1